

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0162-2018/SENAMHI-OA

Lima, 21 SEP. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 135-2018-SENAMHI/OTI, remitido por el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Informe N° 1280-2018/SENAMHI-OA-UA, cursado por la Dirección de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, en adelante SENAMHI y Telefónica del Perú S.A.A., en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 043-2017-SENAMHI, en adelante EL CONTRATO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 040-2017-SENAMHI, para la "Contratación del Servicio de Internet Sede Central", por el monto de S/. 69,191.42 (Sesenta y nueve mil ciento noventa y uno con 42/100 Soles), por un plazo de ejecución del contrato de 730 días calendario (24 meses), el cual inició desde la suscripción del Acta de Instalación, el día 22 de Febrero de 2018, y culminará el 22 de Febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 062/2018/SENAMHI-OTI-UFN, de fecha 12 de junio de 2018, el Coordinador de la Unidad Funcional Operativa de Infraestructura Tecnológica solicita la ampliación de ancho de banda de 20MB adicionales y con ello superarse las intermitencias en el servicio;

Que, con fecha 13 de junio de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, solicita la ampliación del ancho de banda del servicio de internet, mediante adenda al contrato, según corresponda a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 20 de junio de 2018, mediante Carta N° 0086-2018/SENAMHI-OA, la Oficina de Administración solicita a EL CONTRATISTA valide el detalle de precios respecto al costo del adicional determinado sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato o presentar una oferta de menor costo, considerando que no se efectúa la instalación del servicio, según el siguiente detalle:

CONTRATO				PRESTACIÓN ADICIONAL				
Monto Contrato	Plazo Contrato	Costo mes (70 MB)	Costo cada MB	25% del monto original	Costo mes (90 MB)	Plazo Ampliación (22.09.18-21.02.20)	Diferencia mes	Monto total de ampliación
S/ 69,191.42	24 meses	S/ 2,882.98	S/ 41.19	S/ 17,297.85	S/ 3,706.69	17 meses	S/ 823.71	S/ 14,003.07

Que, con fecha 05 de julio de 2018, mediante Carta TDP-GE-DIO-GLIC-CYG-1390-2018, la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. procedió a validar el detalle de precios conforme a lo indicado en la Carta N° 0086-2018/SENAMHI-OA, por lo que los montos se ajustarán de acuerdo a la fecha de aprobación del adicional, conforme a Ley;

Que, con fecha 21 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2333 con cargo al presente ejercicio fiscal y con Memorandum N° 263-2018-SENAMHI/OPP de fecha 24 agosto 2018, se expiden las Previsiones Presupuestales correspondiente a los años 2019 y 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO S/.	Ejercicio Presupuestal
OA	0034	RO	2.3.2.2.2.3	3,541.94	2018
OA		RO	2.3.2.2.2.3	9,884.49	2019
OA		RO	2.3.2.2.2.3	1,400.35	2020

Que, el numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Modificaciones al Contrato (...)

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)”

Que, en el numeral 139.1 del Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF, precisa que:

“Artículo 139.- Adicionales y Reducciones

Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)”

Que, la finalidad de la Contratación está enmarcada en proporcionar al personal de la sede central del SENAMHI, ambientes implementados con tecnología para el desarrollo de las diferentes actividades del personal técnico- administrativo, brindando el servicio de internet de línea dedicada a las dependencias técnicas y administrativas para el cumplimiento de las funciones institucionales;

Que, la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 043-2017-SENAMHI surge como consecuencia de superar las intermitencias presentadas en el servicio de internet de la Sede Central del SENAMHI con un ancho de banda de 70 MB, lo que se corrigió al habilitarse por un mes un incremento de 70 MB a 90 MB, por lo cual se concluye que sólo con la aprobación de la prestación adicional se podrá alcanzar la finalidad del contrato;

En mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI, de fecha 11 de Enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 043-2017-SENAMHI, suscrito con Telefónica del Perú S.A.A., como consecuencia de la ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 040-2017-SENAMHI, hasta por el monto de S/. 14,003.07 (Catorce mil tres con 07/100 Soles), equivalente al 20.24%, del monto del contrato original.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Telefónica del Perú S.A.A., para las acciones pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



